**ACTA NÚMERO VEINTIDOS.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecisiete horas del día lunes once de mayo del año dos mil veinte, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diecisiete horas treinta y cinco minutos.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes la Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios; y **dos** Regidores Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número veintidós para esta sesión correspondiente a la acta número veintidós, se aprueba por  **doce votos**.- El Secretario Municipal da lectura al acta N°21 del 05/05/2020.- La lectura del Acta N°21 del 05/05/2020 finaliza a las dieciocho horas cinco minutos.- El Señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza colabora con la lectura de la Acta.- Durante la lectura del Acta N°21 del 05/05/2020 se presentan **tres** señores Concejales: A las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos se presenta el Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- A las diecisiete horas cincuenta minutos se presenta la Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata.- A las dieciocho horas uno minutos se presenta el Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández.- En consecuencia, el Quorum queda establecido con **catorce** miembros del Concejo Municipal con derecho a voto y **tres** Regidores Suplentes.- El Señor Alcalde Municipal somete a votación la acta N° 21 de fecha 05/05/2020; y se aprueba por **trece** votos; salva su voto la Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz manifestando que no estuvo presente en esa sesión.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: Correo electrónico de fecha 05/05/2020, enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE,** para que el Concejo Municipal considere su aprobación en cuanto a reformar el Decreto Municipal número siete, aprobado en Acuerdo Municipal N° 1 acta N° 16 de la sesión extraordinaria del 06/04/2020, publicado en el Diario de Hoy, el día 08 de abril de 2020, que entró en vigencia el día 16 de abril de 2020 la ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El Señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Solamente para manifestar que platiqué con la Jurídico y en la fecha que dice diecisiete tiene que decir dieciséis, ocho días después, solamente ese cambio, para corregir; Sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal. Por **diez** votos, **ACUERDA**: **1°)** Aprobar el **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE**, que se detalla:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, Artículos 72 y 77 del mismo Código.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal número siete, aprobado en Acuerdo Municipal N° 1 acta N° 16 de la sesión extraordinaria del 06/04/2020, publicado en el Diario de Hoy, el día 08 de abril de 2020, que entro en vigencia el día 16 de abril de 2020 la ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, la cual actualmente se encuentra vigente.
2. Que las razones por la cual se aprobó dicha Ordenanza, es la crisis económica mundial y con efecto en nuestro país, espacialmente el Municipio de San Miguel, a causa del COVID-19, que ha debilitado la capacidad de pago de las obligaciones tributarias a favor del mismo Municipio.- Por lo que es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales, y así incrementar los ingresos del Municipio.- Fundamentando dicha Ordenanza en los Artículos 203 y 204 ordinal 1°, 3° y 5º de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal; y Artículos 7 y 47 Ley General Tributaria Municipal; esta última ley faculta a los Municipios de crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de Ordenanzas; y además que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio.
3. Que dicho Decreto Municipal número siete, establece en su Artículo 4, el Plazo.- Se concede un plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de ocho días siguientes después de su publicación en el Diario de Mayor Circulación, según Articulo 80 de Ley General Tributaria Municipal, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasa a favor del Municipio, puedan acogerse a los beneficios de esta Ordenanza.- En tal sentido, los contribuyentes o responsables pueden efectuar el pago, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,

DECRETA la siguiente reforma al Decreto Municipal número siete:

**Art. 1.-** Reformaseel artículo 4 del Decreto Municipal número siete, aprobado en Acuerdo Municipal N° 1, acta N° 16 de la sesión extraordinaria del 06/04/2020, publicado en el Diario de Hoy, el día 08 de abril de 2020, que entro en vigencia el día 16 de abril de 2020 la ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, la cual actualmente se encuentra vigente; siendo la reforma de la siguiente manera: **Art.-** 4 Plazo. **Se concede un plazo de NOVENTA DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de ocho días siguientes de su publicación en el Darío de Mayor Circulación, según Articulo 80 de la Ley General Tributaria Municipal **(Ordenanza que está en vigencia desde el día 16 de abril de 2020),** para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasa a favor del municipio, puedan acogerse a los beneficios de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respetivas cuentas”.

Art. 2.- El presente Decreto de modificación de plazo de la vigencia de dicha Ordenanza, publíquese en el Diario Oficial.- DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil veinte.- PUBLÍQUESE. **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo de **$500.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación del Decreto Municipal número nueve, por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola: **MH-MIGOBE PAG. AUX. DEL FAES-BIENES Y SERVICIOS,** número de cuenta: 590-057214-6, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: publicaciones@imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 06/05/2020, enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Solicita Acuerdo Municipal para autorizar al señor Alcalde Municipal, firme CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la entrega de Cestas Solidarias y Bolsas de 25 libras de Maíz Blanco en el Marco de la Pandemia por COVID 19, por parte del Gobierno de El Salvador.- Se tiene borrador del convenio.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: El punto es en relación al correo electrónico que se recibió en la Alcaldía para distribuir la parte de las cestas solidarias que se van a distribuir con el gobierno, entonces en el convenio hay que dejar establecido la cantidad de paquetes y también el valor de cada uno de los paquetes, además que se plantea que la entrega sea coordinada por la Comisión Municipal de Protección Civil específicamente por la Comisión Técnica Sectorial de Logística, está también la Fuerza Armada, la PNC y el Ministerio de Educación en esta Comisión.- El Señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Buenas noches, realmente lo que yo quiero manifestarles es en el sentido de la entrega de estas cestas y las 25 libras de maíz blanco, no sé si ustedes conocieron del caso de la Alcaldía Municipal de Usulután, que por cuestiones de logística y por cuestiones propias de la Alcaldía Municipal, las comunidades lo han acusado de no entregar adecuadamente todas estas cestas solidarias con todos los artículos que vienen en cada cesta, entonces esa misma situación se puede replicar en la Alcaldía Municipal de San Miguel y deberíamos de ser cuidadosos en no estar involucrados en que posteriormente nos veamos nosotros en la penosa situación de que estén señalando también a la Alcaldía Municipal de San Miguel y al Concejo Municipal de entregas indebidas o faltantes en las entregas, yo siento que en este convenio debe quedar bien claro el detalle de qué es lo que viene certificado en cada una de las cestas, para que el día de mañana alguna persona inescrupulosa o con mala intención no pueda dañar la imagen de la Alcaldía y del Concejo Municipal. El Señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Buenas noches a todos, antes de que iniciara la sesión platicaba con don Rafael acerca de cuál va a ser la logística, si se va a utilizar los registros que se usaron para la primera entrega que fue propia de la Alcaldía u otro, porque en una entrevista escuché al Ministro Mario Durán decir que se va a utilizar el listado de la misma base de datos con la que ellos entregaron los $300.00 del bono, para que la población también entienda cual va a ser la logística, ya que a nivel de la población en general muchos estaban renuentes a que se les entregara a las Alcaldía, estos paquetes para que los distribuyeran, eso para que la gente tenga confianza y sepa la logística que se va a usar o bajo que listados se van a entregar estos paquetes.- El Señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Buenas noches compañeros miembros del Concejo, quizá ahí Alcalde una duda, en el tema de que ya se decía que era importante definir la cantidad de paquetes que se dan, porque a veces en las Municipalidades la expectativa es bastante grande, entonces quizá en la medida de lo posible, yo hablaba con la Jurídico y entiendo que todavía se está viendo ese tema logístico, pero sí, yo creo que va a ser necesario hacer hincapié en cuanto es lo que se nos entrega para que también eso no se nos vaya a trascender en un problema logístico en las comunidades y ahí si es importante puntualizarlo, y el otro tema también es que sí, nosotros quisiéramos abastecer a todas las comunidades con lo necesario, todavía hay comunidades que no se han podido priorizar y es importante que se priorice en este proceso, porque en el Municipio sabemos que la demanda es bastante grande y no se nos vaya a volver incontrolable, entonces yo estoy de acuerdo en que se haga transparente que es lo que lleva cada paquete, pero sí creo que hay que puntualizar en la cantidad, ahí pedir que se nos informe la cantidad de paquetes que se van a entregar y las zonas donde se van a repartir para que también de alguna manera nosotros no seamos parte de la desinformación que podamos tener.- El Señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Siguiendo la tónica de los comentarios de los compañeros, la población ya tiene un dato de la proyección a cuánto asciende el total de lo que se va a entregar y sería muy penoso que estemos entregando algo que no llene la expectativa del imaginario de lo que está esperando la población, entonces es bien importante que si bien es cierto nosotros vamos a ser parte de la logística, tiene que estar siempre un representante del gobierno, porque eso es algo que el gobierno entrega, nosotros somos parte de esto, es cierto que les vamos a dar el transporte y parte de la logística, pero si ustedes ven el chat, parte de la población que nos está viendo y que nos sigue, dice: “en las colonias no han llegado, que se escoja a las personas con base a los recibos de pagos de impuestos”, entonces la población está empezando a emitir su opinión en cómo debe de ser, entonces será fundamental establecer un buen equipo de trabajo para no quedar mal como Municipalidad.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Yo sé que aquí como dicen las situaciones que se han manifestado, como decían los compañeros en otras Municipalidades, que tome nota el Secretario ya que aquí en el numeral cinco manifiesta que se tiene borrador de convenio, me gustaría que le de lectura para tener conocimiento cuales son los considerandos, o cual es la relación entre la Municipalidad y el gobierno para la entrega, digo esto, porque como decía el Ing. González que posteriormente nadie vaya a ser señalado por algún comentario o alguna situación que ni por cerca pudo haberse manifestado o señalado, como conocer la cantidad de paquetes que van a ser entregados a la Municipalidad, porque no es lo mismo decir 2,500 a decir 25,000, entonces a veces se manifiestan malas interpretaciones, y de igual manera si ya se tiene conocimiento del tipo de listados, si el gobierno los va a proporcionar como es con los paquetes agrícolas o la Municipalidad va a proporcionar los listados, porque en esto hay un montón de dudas, la gente pregunta que no se le toma en cuenta, entonces fácilmente uno puede dar una respuesta a ese tipo de inquietudes, entonces señor Secretario si le puede dar lectura.- El Señor Alcalde Municipal, manifiesta: Ahorita el Secretario va a proceder a darle lectura al borrador, en este caso puede haber alguna modificación cuando lo mandemos al Ministerio de Agricultura, en el intercambio de correos que hay con el gobierno, se planteó que lo que necesitaban era el Acuerdo Municipal, para firmar el convenio, pero todavía no podían darnos cantidad de paquetes ni el costo de cada paquete, hay que aclarar esa parte, dependiendo de la cantidad se estaría definiendo la forma de su distribución, lo otro es que lo estaría firmando el Síndico Municipal como firma algunos convenios y contratos, y se entregaría también a través de la Comisión Municipal de Protección Civil, eso también es importante, porque en otras Municipalidades han recibido las Municipalidades y han entregado también las Alcaldías, entonces en este caso, la Comisión Municipal de Protección Civil supervisado por la Comisión Técnica Sectorial de Logística que ya está establecida por ley, lo que significa que también las instituciones de gobierno son las que van a definir los lugares, las personas, las fechas de entrega, esto porque da más transparencia que estén las instituciones de gobierno entregando las canastas solidarias que al final también provienen del gobierno.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En ese sentido, establecer si hay una contrapartida de la Municipalidad, porque tengo entendido que en otras Municipalidades se va a dar lo que es el transporte, entonces que quede establecido eso también si se va a dar.- El Señor Alcalde Municipal, manifiesta: Así se va a hacer, ahorita el convenio va con el formato que el gobierno nos pidió, entonces procedemos a la lectura para que todos tengan conocimiento.- El Señor Alcalde Municipal, manifiesta: Ese sería el convenio marco que estaríamos suscribiendo, luego en el mismo convenio reza que cualquier modificación se le puede realizar mediante intercambio de notas y adendas al convenio.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Además que se establezca ahí que el maíz blanco es para consumo humano, porque se puede malinterpretar y también lo de los listados por quienes serán proporcionados; Sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal. Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Síndico Municipal, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la entrega de Cestas Solidarias y Bolsas de 25 libras de Maíz Blanco en el Marco de la Pandemia por COVID 19, por parte del Gobierno de El Salvador.- Convenio elaborado entre el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería; y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad..- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 07/05/2020 enviado por la Lic. Ros Emilia Ochoa Castro Jefa de la Unidad de la Secretaría Municipal de la Familia de esta Municipalidad: En referencia a la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL **“PROYECTO PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)** de conformidad al Acuerdo Municipal N° 20 acta N° 14 de fecha 20/07/2018.- Para el año 2020, se ha reactivado el proceso de Cooperación entre la Municipalidad y UNICEF, aprobado en Acuerdo Municipal N°9 acta N°09 de sesión extraordinaria del 26/02/2020,en el cual**: 1.-** Se autoriza la continuidad de Cooperación entre UNICEF y Alcaldía Municipal de San Miguel.- **2.-** Se instruye a la Jefa de Contabilidad para la reforma presupuestaria a fin de recibir los fondos del donante.- En el Acuerdo Municipal antes mencionado, se autorizó la ejecución del Plan de Trabajo 2020, siendo el aporte de contrapartida de parte de la Municipalidad de **$15,200.00,** y un aporte de UNICEF de **$43,786.34,** para la ejecución de actividades estratégicas de dicho plan.- Debido a la situación de emergencia a causa del COVID-19, que enfrenta el país y la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo de Cuarentena N° 12 en el Ramo de Salud, con fecha 21 de marzo 2020; en coordinación con UNICEF, se ha reformulado el Plan de Trabajo 2020 con su Matriz de Recursos y Resultados, a fin de re-direccionar los fondos de Cooperación asignados, y considerar atención psicosocial a la niñez, en el marco de la pandemia.- Se ha establecido la **Enmienda 1** con fecha 23 de abril del presente año del Plan de Trabajo, la cual plantea la siguiente modificación: **Siendo antes**: Producto 1 y su respectiva actividad estratégica: **“Apoyo a la creación de una sinfónica comunitaria: “Desde mi Comunidad conformada por niñas, niños; y adolescentes del Municipio de San Miguel”; Siendo ahora:** Producto 1 y su respectiva actividad estratégica: **“Adquisición y distribución de materiales lúdicos y materiales de comunicación de prevención de violencia para los niños y niñas de San Miguel”**, para lo cual UNICEF, aportará en efectivo a la Municipalidad **$23,414.30.-** En la reformulación planteada en la **Enmienda 1**, el aporte de la Municipalidad, presenta una disminución en relación al Plan de Trabajo y su Matriz de Recursos y Resultados inicial 2020, siendo el monto del aporte de contrapartida por **$11,906.00** en concepto de especies (gastos administrativos internos, transporte, costos logísticos, entre otros); manteniéndose el monto del aporte por parte de UNICEF de **$43,786.34,** de los cuales **$23,414.30** se transferirá en efectivo a la Municipalidad; y el complemento será ejecutado directamente por UNICEF.- Por lo anterior solicitaAcuerdo Municipal.- Se tiene: Copia de Acuerdo Municipal N°9 acta N°09 de sesión extraordinaria del 26/ 02/2020, Plan de Trabajo con Enmienda 1 y Matriz de Recursos por UNICEF para el 2020; y Decreto Ejecutivo N°12 del Ramo de Salud (cuarentena domiciliar).- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Concejal Dr. José Oswaldo Granados.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Agregar al numeral cinco lo siguiente: en relación a la enmienda número uno; Sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal. Por **diez** votos, **ACUERDA**: **1.-** Modificar el Acuerdo Municipal N°9 acta N°09 de sesión extraordinaria del 26/ 02/2020.- **2.-**Aprobar el Plan de Trabajo con su **Enmienda 1** y la Matriz de Recursos y Resultados para el año 2020, entre UNICEF y la Municipalidad; y autorizar un aporte de contrapartida por el monto de **$11,906.00** en especie para la ejecución del Plan de Trabajo.- **3.-** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, firme la **Enmienda 1** del Plan de Trabajo 2020.- **4.-** Instruir a la Jefa de Contabilidad, realice reforma presupuestaria en relación a la **Enmienda 1.- 5.-** Autorizar a la Tesorera Municipal, realice los trámites correspondientes referentes a la cuenta bancaria aperturada, autorizada en Acuerdo Municipal N°4 acta N° 10 de fecha 05/03/2020, considerando que la contrapartida municipal, no se ejecutará en efectivo, sino en especie, en relación a la enmienda número uno.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** La señora Concejal Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas cincuenta y tres minutos del día once de mayo del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

 Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

 Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 22

Vienen las firmas de la Acta Nº 22

 Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

 Lic. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

 Secretario Municipal N° 22 sesión del Concejo Municipal de

 fecha 11/05/2020.